



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 38

(06 DE OCTUBRE DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Resolución No. 008993 del 24 de mayo de 2021 se ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior Públicas de \$80.000.000.000 apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, en el objeto de gasto A-03-03-04-061 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)", correspondientes al 97,23% de los descuentos por votaciones realizados en 2020 certificados por las instituciones.

Que mediante comunicación No. 2-2021-035975 del 13 de julio de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la Resolución No. 011761 del 01 de julio de 2021, mediante la cual se realizó traslado presupuestal para cubrir los recursos faltantes por asignar y, para completar el total de los descuentos por votaciones realizados en 2020, certificados por las instituciones.

Que mediante Resolución No. 014947 del 17 de agosto del 2021, el Ministerio de Educación Nacional -MEN, en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$56.077.270).



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 38**

**(06 DE OCTUBRE DE 2021)**

Que se requiere adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$56.077.270) los cuales se destinarán para cubrir parte del mayor valor derivado de atender la contratación de servicios de conectividad y datos para estudiantes en el segundo semestre de 2021.

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, con la modificación solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$282.822.616.689.05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

| CONCEPTO   | APROPIACIÓN ACTUAL        | VALOR ADICIÓN        | NUEVA APROPIACIÓN         |
|--|---------------------------|----------------------|---------------------------|
| <b>TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b> | <b>150,600,852,522.00</b> | <b>56,077,270.00</b> | <b>150,656,929,792.00</b> |
| Funcionamiento   | 136,981,188,172.00        | 56,077,270.00        | 137,037,265,442.00        |
| Servicio de la Deuda   | 0.00                      | 0.00                 | 0.00                      |
| Concurrencia Nación Pasivo Pensional                         | 1,964,547,254.00          | 0.00                 | 1,964,547,254.00          |
| Inversión  | 11,655,117,096.00         |                      | 11,655,117,096.00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                         | <b>282,766,539,419.05</b> | <b>56,077,270.00</b> | <b>282,822,616,689.05</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

| OBJETO DEL GASTO   | APROPIACIÓN ACTUAL       | VALOR ADICIONAR      | NUEVA APROPIACIÓN        |
|--|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| <b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                          |                          |                      |                          |
| <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                     | <b>20,030,386,096.00</b> | <b>56,077,270.00</b> | <b>20,086,463,366.00</b> |
| <b>Adquisición de diferentes activos</b>                     | <b>20,030,386,096.00</b> | <b>56,077,270.00</b> | <b>20,086,463,366.00</b> |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 20,030,386,096.00        | 56,077,270.00        | 20,086,463,366.00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                           | <b>20,030,386,096.00</b> | <b>56,077,270.00</b> | <b>20,086,463,366.00</b> |



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 38

(06 DE OCTUBRE DE 2021)

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié*  
*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*